



Para hacer posible el cumplimiento de esta legislación básica, es preciso que nuestra Universidad ponga en funcionamiento el repositorio, que se ha denominado "RUIdeRA", estableciendo la necesaria protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores e investigadores cuyas obras nutrirán el repositorio.

Por lo que antecede, y con el fin de armonizar el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los autores con el procedimiento de incorporación de sus obras a RUIdeRA, se estima necesario llevar a cabo la formalización de las condiciones de difusión de las mismas por parte de la Universidad de Castilla-la Mancha. Dicha formalización se realizará, según los casos, bien en el momento de la incorporación de los objetos digitales a RUIdeRA mediante la aceptación del documento de licencia de autoarchivo (anexo I); bien en el acto de depósito o de incorporación retrospectiva, de la tesis doctoral o trabajo de investigación, mediante la cumplimentación por parte del interesado del documento de licencia (anexo II), quedando este documento incorporado al expediente que corresponda, como constancia y evidencia.

En definitiva, la Universidad de Castilla-La Mancha quiere ofrecer esta plataforma virtual para que los investigadores puedan dar a conocer su obra y de este modo contribuir a la más amplia difusión de la ciencia, la cultura y el conocimiento.

Por lo que, en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General en el art.38 de los Estatutos de la UCLM aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM nº107, de 24 de julio de 2003), se dicta esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 28 de julio de 2011  
LA SECRETARIA GENERAL